MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS - 2023 - - 002306 DIFRA – GUTEP 29.25

Bogotá D.C., 28 NOV 2023

Señor
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Representante legal contrato de interventoría PN-DIRAF No. 06-3-10086-22
Calle 52 A 14-17 Barrio Monteverde urbanización Vallejuelo
contratoscvn@gmail.com
Montería -Córdoba

Asunto: requerimiento cumplimiento obligaciones contractuales como interventor del proyecto MENEV -DEUIL

En atención a la ejecución del contrato de obra Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, del cual su firma realiza el control y seguimiento bajo el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, los cuales tiene como fecha de terminación el próximo 05 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en la prórroga No. 3, y atendiendo las*" (...) **OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento** a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá **informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo**. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, **el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación**. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar (...)".*

Por lo anteriormente descrito se solicita al señor representante legal de la firma interventora CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, manifestarse de manera inmediata sobre el estado del contrato de obra y cumplimento del 100%, esto teniendo presente que el mismo vence el próximo 05/12/2023, y a la fecha no existe pronunciamiento al respecto donde se indique si se va a cumplir el objeto contractual por parte del contratista de obra CONSORCIO PONAL L&M, concepto necesario para poder informar de manera oportuna al ordenador del gasto para que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

PRO-03 Arq. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisión contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10086-22

Fecha de elaboración: 28/11/2023
Ubicación:\\srvpncfiles\erinf\qusep-2023

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
Difra.argep-gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA